

**RESOLUCIÓN No.051 de 2022**  
**(Mayo 19)**

*"Por medio de la cual se comisiona, reconoce y ordena el pago de viáticos"*

**LA GERENTE DE UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES  
DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P.**

En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decisión No. 05 del 26 de diciembre de 2019 proferida por la Junta Directiva de UNIMOS S.A E.S.P. se estableció la nueva escala de viáticos y gastos de transporte para los servidores públicos, trabajadores de nómina privada y contratistas de la **EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P.** para la vigencia 2020.

Que, el Decreto 460 de 2022 actualiza la escala de viáticos para los empleados públicos a que se refieren los literales a), b) y c) del artículo 1º de la Ley 4a. de 1992, que deban cumplir comisiones de servicio en el interior o en el exterior del país.

Que, el Artículo segundo del Decreto 460 de 2022 establece limites cuando los servidores públicos no deben pernóctar en el lugar de la comisión *"Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernóctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado."*

Que, el día 20 de mayo del 2022 se va a llevar a cabo en la ciudad de Pasto (N) el evento, **"autenticar digitalmente a los territorios"** desde las 08:00 am hasta las 1:00 pm con participación del Ministerio de las TIC, en ese sentido se hace necesaria la asistencia del Jefe de la Oficina de Operaciones digitales con el fin de *afianzar los conocimientos respecto a la implementación de nuevas tecnologías por parte del Gobierno Nacional.*

Que, se hace necesario garantizar los gastos de transporte y los viáticos del Jefe de la Oficina de Operaciones digitales **JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURTH**, de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de IpiALES UNIMOS S.A E.S.P. para que este a la Ciudad de Pasto (N) el día 20 de mayo del 2022 para asistir al evento **"autenticar digitalmente a los territorios"** para lo cual existe un rubro destinado a atender viáticos y gastos de viaje

En mérito de lo expuesto este despacho,





Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.- COMISIONAR** al Jefe de la Oficina de Operaciones digitales de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. **JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURTH**, para asistir a la Ciudad de Pasto (N) el día 20 de mayo del 2022 al evento "**autenticar digitalmente a los territorios**" con participación del Ministerio de las TIC.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER y PAGAR** por concepto de viáticos al Jefe de la Oficina de Operaciones digitales de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. **JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURTH** identificado con cedula de ciudadanía No. 87.104.287 expedida en Ipiales, para asistir a la Ciudad de Pasto (N) el día 20 de mayo del 2022 al evento "**autenticar digitalmente a los territorios**" con participación del Ministerio de las TIC la suma de **CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$115.294)** con cargo al rubro Servicios de alojamiento: **2.4.5.02.06. CDP No 20222000317** y Registro presupuestal **No. 2022200322** de fecha 16 de mayo del 2022

**ARTICULO CUARTO. –** Para la legalización de los Viáticos y/o Gastos de Transporte será necesario presentar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la terminación de la comisión o autorización los siguientes documentos, según sea el caso:

1. Informe concreto de actividades realizadas
2. Soporte de visita o asistencia al lugar de comisión o autorización.
3. Soportes de gastos incurridos en desarrollo de la comisión

**ARTÍCULO QUINTO.-** Cuando el funcionario demuestre haber incurrido en un gasto inferior al reconocido, deberá reintegrar el valor sobrante a través de consignación bancaria a la cuenta que Tesorería General designe. El comprobante de consignación deberá ser allegado a dicha oficina para su respectiva legalización.

**ARTÍCULO SEXTO.– REMITIR:** Copia de la presente resolución a la Oficina Contable y financiera, Tesorería, Control Disciplinario Interno y Talento Humano para los trámites correspondientes.

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Ipiales a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

**DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO**  
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.

Elaboró: Marino Alexander Pantoja Reyes - Jefe Oficina C.D.I. y Talento Humano.  
Revisó: Catherine Guancha - Jefe oficina Asejora Jurídica  
Aprobó: DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO- Gerente

